



Resolución de Secretaría General

Lima, 18 AGO. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 475-2015-DATE-PIRDAIS de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS y el Informe N° 477-2015-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG, señala en el literal f) de su artículo 58° que la Entidad puede asignar funciones y tareas al personal de acuerdo con las necesidades del servicio, estableciendo objetivos y metas, supervisando su cumplimiento;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE se delegó en la Secretaría General, en materia de Recursos Humanos, las facultades de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;



Que, mediante Memorándum N° 475-2015-DV-DATE-PIRDAIS, de fecha 19 de junio de 2015, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – Directora (e) de Articulación Territorial, solicitó el desplazamiento de la servidora CAS Susana Velarde Rosales de la Oficina Zonal La Merced, a fin que preste servicios a la Dirección de Articulación Territorial, en el Programa Presupuestal PIRDAIS de la Sede Central, debido al incremento considerable de las actividades y proyectos a cargo del referido Programa Presupuestal;



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 091-2012-DEVIDA-Décimo Quinto Addendum, se contrató a Doña Susana Lucía Velarde Rosales con el objeto que se desempeñe como Monitoreador con cargo al Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS de la Oficina Zonal de La Merced, desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2015;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a través del cual se estableció modificaciones al Contrato Administrativo de Servicios, señala lo siguiente: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden (...) quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: b) Rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato”;

Que en ese sentido la trabajadora, podrá ser rotada durante la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 91-2012-DEVIDA-Décimo Quinto Addendum, hasta por noventa (90) días de acuerdo a las normas del régimen CAS;



Que, mediante Informe N° 477-2015-DV-OGA-URH, del 30 de junio de 2015, la Unidad de Recursos Humanos, consideró viable el desplazamiento temporal de la servidora CAS Susana Lucía Velarde Rosales, como apoyo en la consolidación de información mensual y trimestral de los Proyectos y Actividades del PIRDAIS 2015 de la Sede Central, de la Dirección de Articulación Territorial, hasta por el término de su contrato y en tanto no exceda el periodo total de noventa (90) días calendarios;



Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2015-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ROTAR a partir de la fecha hasta por el término de su contrato y en tanto no exceda el periodo total de noventa (90) días calendarios, a la servidora CAS Susana Velarde Rosales, de la Oficina Zonal de La Merced, a la Dirección de Articulación Territorial, Programa Presupuestal PIRDAIS de la Sede Central.

Artículo 2°.- DISPONER, que la servidora CAS Susana Lucía Velarde Rosales, realice entrega de cargo a su jefe inmediato o al trabajador que éste designe, conforme a la normatividad interna de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.





Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos, y a la servidora CAS Susana Lucía Velarde Rosales, y archivar una copia de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada servidora.



Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Ninoska Mosqueira
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General

